



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORIA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORIA

Primer convenio modificadorio al contrato abierto de prestación del servicio de suministro de combustible tipo magna, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el C.P. Alejandro Ramírez Morales y a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Contraloría del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de suministro de combustible tipo magna, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números 10016/22 y 10017/22 emitidas en el Sistema VISUAL por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos oficiales de “**El Ente Requiere**nte” de la Dirección General de Auditoría a Programas de Inversión Pública y de la Dirección General Patrimonial y Contraloría Social, con recurso 5 al millar Federal.
3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a la difusión al público en general del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-901004997-E1-2022, número interno DGAD-IF-01-2022 para la contratación de la prestación del servicio de suministro de combustible tipo magna, invitándose a presentar proposiciones a diversos proveedores y poniendo a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de referencia el 10 de febrero de 2022, llevándose a cabo el día 14 de febrero del 2022 la junta de aclaraciones, el 17 de febrero del 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 18 de febrero del 2022 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones,



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORÍA

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación de las partidas 1 y 2 en favor del proveedor **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, ascendiendo el monto máximo adjudicado a la cantidad de **\$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y Siete MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye los impuestos correspondientes.

5. En fecha 24 de febrero del 2022 se celebró entre el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato **No. 007/2022-IF-CONTRALORÍA**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” el servicio de suministro de combustible tipo magna.
6. Mediante requisiciones de compra números **10094/22** y **10095/22** emitidas en el Sistema VISUAL por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la ampliación de “**El Contrato**” para uso de 37 vehículos federales de la Dirección General de Auditoría a programas de Inversión Pública y para uso de 10 vehículos federales de la Dirección General Patrimonial y Contraloría Social.
7. A través del oficio número **UAG/210/1146/2022**, de fecha 21 de junio del 2022, suscrito por el **C. Omar González Vera** en su carácter de **Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental**, autorizó a la **Contraloría del Estado de Aguascalientes** la modificación del presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar para el ejercicio fiscal relacionado con los conceptos de gastos denominados Actividades de promoción de Contraloría Social y combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres.
8. Mediante oficio número **DGA/0175-1/2022**, de fecha 22 de junio del 2022, suscrito por la **C.P. María del Carmen Martínez Ruvalcaba** en su carácter de Directora General de Administración de “**El Ente Requierente**”, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar los servicios de suministro de combustible tipo magna, hasta el 23 de diciembre del 2022.
9. En virtud de lo anterior, el **Titular de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración de “El Ente Requierente”**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 06 de julio del 2022 solicitó a la **Dirección General Jurídica de “La SAE”** la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en adelante “**La Ley**”, 91 del Reglamento de “**La Ley**” antes mencionada, los numerales 5.1 y 5.7 de los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del 2014, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede al otorgamiento del presente convenio en términos de las siguientes:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORÍA

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 1º fracción VI de la "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 17 de junio del 2022, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a las requisiciones de compra números 10094/22 y 10095/22.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente convenio, los accionistas de **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR00626**, inscrito en fecha 01 de enero del 2000 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 11 de febrero del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORIA

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según consta en la escritura pública número 13,828, volumen CCCL, de fecha 8 de junio del año 1998, pasada ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Aguascalientes el día 26 de junio de 1998.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C.P. Alejandro Ramírez Morales** quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 17,415, volumen 487, de fecha 15 de junio del 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Perales de León, Notario Público número 45 de los del Estado de Aguascalientes y quien manifiesta contar con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma restringidas y que puede ejercer en forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Universidad número 602 interior 5, Colonia Unidad Ganadera, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20130, con número telefónico (449) 233 94 64 y cuenta de correo electrónico veronicajaima@redgasolin.com.mx; mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con registro federal de contribuyentes número **UGA980608G31** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A017727410-5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio modificadorio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORIA

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y séptima de “El Contrato”, a efecto de incrementar el servicio de suministro de combustible tipo magna hasta el 23 de diciembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “El Contrato” por la cantidad de **\$86,750.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, impuestos incluidos.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “El Contrato”, establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1.00	LOTE	<p>GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRAS TIPO MAGNA, MARCA MOBIL EXTRA 87 OCTANOS.</p> <p>PARA USO DE 37 VEHÍCULOS FEDERALES DE DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>CONSUMO MÍNIMO DE \$ 128,000.00 PESOS Y MÁXIMO DE \$ 322,000.00 PESOS IVA INCLUIDO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN CÓDIGO DE BARRAS PARA CADA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE POR VEHÍCULO, PARA LLEVAR UN BUEN CONTROL DE CARGA DE CADA VEHÍCULO CON EL QUE CUENTA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, ESTO NOS FACILITE EL PROCESO DE CARGA DE CADA VEHÍCULO.</p> <p>SE CUENTA CON AL MENOS UNA ESTACIÓN DE SERVICIO AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE DE LA CIUDAD.</p> <p>CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ EN PARCIALIDADES, SE REALIZARÁN CORTES CADA 30 DÍAS NATURALES Y HASTA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA (CFDI) PARA EL PAGO DE DICHO GASTO, A EXCEPCIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE QUE SERÁ AL TÉRMINO DEL CONTRATO (23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022).</p> <p>DIRIGIÉNDOSE A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON DOMICILIO CALLE JOSÉ MA. CHÁVEZ #123 LOCAL 40 CON EL PERSONAL ENCARGADO DE RECURSO MATERIALES JOSÉ GABRIEL NAJERA OCHOA NÚMERO TELEFÓNICO 910-21-00 EXT. 3928.</p> <p>LUGAR Y ENTREGA: MATRIZ Y/O SUCURSALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO CON PUNTOS ESTRÁTÉGICOS.</p> <p>NOTA: EL MONTO INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.</p>	\$128,000.00	\$322,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORÍA

			<p>ENTREGABLE: CÓDIGO DE BARRAS. FECHA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS. FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. GARANTÍA: GARANTIZAR EL ABASTO DE COMBUSTIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR LITRO: 17.07 I.V.A.: 2.73 I.E.P.S.: 0.48 TOTAL POR LITRO: 20.28</p>		
2	1.00	LOTE	<p>GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRAS TIPO MAGNA, MARCA MOBIL EXTRA 87 OCTANOS. PARA USO DE 10 VEHÍCULOS FEDERALES DE DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>CONSUMO MÍNIMO DE \$ 46,000.00 PESOS Y MÁXIMO DE \$ 115,000.00 PESOS IVA INCLUIDO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN CÓDIGO DE BARRAS PARA CADA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE POR VEHÍCULO, PARA LLEVAR UN BUEN CONTROL DE CARGA DE CADA VEHÍCULO CON EL QUE CUENTA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, ESTO NOS FACILITE EL PROCESO DE CARGA DE CADA VEHÍCULO.</p> <p>SE CUENTA CON AL MENOS UNA ESTACIÓN DE SERVICIO AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE DE LA CIUDAD.</p> <p>CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ EN PARCIALIDADES, SE REALIZARÁN CORTES CADA 30 DÍAS NATURALES Y HASTA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA (CFDI) PARA EL PAGO DE DICHO GASTO, A EXCEPCIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE QUE SERÁ AL TÉRMINO DEL CONTRATO (23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022).</p> <p>DIRIGIÉNDOSE A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON DOMICILIO CALLE JOSÉ MA. CHÁVEZ #123 LOCAL 40 CON EL PERSONAL ENCARGADO DE RECURSO MATERIALES JOSÉ GABRIEL NAJERA OCHOA NÚMERO TELEFÓNICO 910-21-00 EXT. 3928.</p> <p>LUGAR Y ENTREGA: MATRIZ Y/O SUCURSALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO CON PUNTOS ESTRATÉGICOS.</p> <p>NOTA: EL MONTO INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>ENTREGABLE: CÓDIGO DE BARRAS. FECHA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS. FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. GARANTÍA: GARANTIZAR EL ABASTO DE COMBUSTIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR LITRO: 17.07 I.V.A.: 2.73 I.E.P.S.: 0.48 TOTAL POR LITRO: 20.28</p>	\$46,000.00	\$115,000.00
<p>MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>					



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORÍA

El monto máximo adjudicado a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) impuestos incluidos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1.00	LOTE	<p>GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRAS TIPO MAGNA, MARCA MOBIL EXTRA 87 OCTANOS.</p> <p>PARA USO DE 37 VEHÍCULOS FEDERALES DE DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>CONSUMO MÍNIMO DE \$ 128,000.00 PESOS Y MÁXIMO DE \$ 322,000.00 PESOS IVA INCLUIDO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN CÓDIGO DE BARRAS PARA CADA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE POR VEHÍCULO, PARA LLEVAR UN BUEN CONTROL DE CARGA DE CADA VEHÍCULO CON EL QUE CUENTA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, ESTO NOS FACILITE EL PROCESO DE CARGA DE CADA VEHÍCULO.</p> <p>SE CUENTA CON AL MENOS UNA ESTACIÓN DE SERVICIO AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE DÉ LA CUIDAD.</p> <p>CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ EN PARCIALIDADES, SE REALIZARÁN CORTES CADA 30 DÍAS NATURALES Y HASTA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA (CFDI) PARA EL PAGO DE DICHO GASTO, A EXCEPCIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE QUE SERÁ AL TÉRMINO DEL CONTRATO (23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022).</p> <p>DIRIGIÉNDOSE A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON DOMICILIO CALLE JOSÉ MA. CHÁVEZ #123 LOCAL 40 CON EL PERSONAL ENCARGADO DE RECURSO MATERIALES JOSÉ GABRIEL NAJERA OCHOA NÚMERO TELEFÓNICO 910-21-00 EXT. 3928.</p> <p>LUGAR Y ENTREGA: MATRIZ Y/O SUCURSALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO CON PUNTOS ESTRATÉGICOS.</p> <p>NOTA: EL MONTO INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>ENTREGABLE: CÓDIGO DE BARRAS.</p> <p>FECHA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>GARANTÍA: GARANTIZAR EL ABASTO DE COMBUSTIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR LITRO: 17.07 I.V.A.: 2.73 I.E.P.S.: 0.48 TOTAL POR LITRO: 20.28</p>	\$128,000.00	\$322,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORIA

1.1	1.00	LOTE	<p>COMBUSTIBLE Combustible tipo magna para uso de 37 vehículos federales de Dirección General de Auditoría a programas de Inversión Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo mínimo de \$ 25,700.00 pesos y máximo de \$ 64,250.00 pesos IVA incluido. Condiciones y forma de pago: La forma de pago será en parcialidades, se realizarán cortes cada 30 días naturales y hasta 20 días naturales posteriores para la presentación de la Factura (CFDI) para el pago de dicho gasto, dirigiéndose con a la Contraloría del Estado con domicilio calle José Ma. Chávez #123 local 40 con el personal encargado de Recurso Materiales José Gabriel Nájera Ochoa número telefónico 910-21-00 ext. 3928. Tiempo de entrega: 1 día natural a partir de la ampliación del contrato. Lugar y entrega: Matriz y/o sucursales del proveedor adjudicado del servicio y/o producto con puntos estratégicos. Garantía de los servicios: Durante la Vigencia del contrato. Vigencia de los servicios 1 día natural posterior a la ampliación del contrato y hasta al 23 de Diciembre del 2022. 	\$25,700.00	\$64,250.00
2	1.00	LOTE	<p>GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRAS TIPO MAGNA, MARCA MOBIL EXTRA 87 OCTANOS.</p> <p>PARA USO DE 10 VEHÍCULOS FEDERALES DE DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>CONSUMO MÍNIMO DE \$ 46,000.00 PESOS Y MÁXIMO DE \$ 115,000.00 PESOS IVA INCLUIDO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE QUE EL EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN CÓDIGO DE BARRAS PARA CADA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE POR VEHICULO, PARA LLEVAR UN BUEN CONTROL DE CARGA DE CADA VEHÍCULO CON EL QUE CUENTA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, ESTO NOS FACILITE EL PROCESO DE CARGA DE CADA VEHÍCULO.</p> <p>SE CUENTA CON AL MENOS UNA ESTACIÓN DE SERVICIO AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE DE LA CUIDAD.</p> <p>CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ EN PARCIALIDADES, SE REALIZARÁN CORTES CADA 30 DÍAS NATURALES Y HASTA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA (CFDI) PARA EL PAGO DE DICHO GASTO, A EXCEPCIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE QUE SERÁ AL TÉRMINO DEL CONTRATO (23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022).</p> <p>DIRIGIÉNDOSE A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON DOMICILIO CALLE JOSÉ MA. CHÁVEZ #123 LOCAL 40 CON EL PERSONAL ENCARGADO DE RECURSO MATERIALES JOSÉ GABRIEL NAJERA OCHOA NÚMERO TELEFÓNICO 910-21-00 EXT. 3928.</p> <p>LUGAR Y ENTREGA: MATRIZ Y/O SUCURSALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO CON PUNTOS ESTRÁTÉGICOS.</p> <p>NOTA: EL MONTO INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>ENTREGABLE: CÓDIGO DE BARRAS.</p> <p>FECHA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>GARANTÍA: GARANTIZAR EL ABASTO DE COMBUSTIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR LITRO: 17.07 I.V.A.: 2.73 I.E.P.S.: 0.48 TOTAL POR LITRO: 20.28</p>	\$46,000.00	\$115,000.00
2.1	1.00	LOTE	COMBUSTIBLE Combustible tipo magna para uso de 10 vehículos federales de Dirección General Patrimonial y Contraloría Social.	\$9,200.00	\$22,500.00

629



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORIA

		<ul style="list-style-type: none">Consumo mínimo de \$ 9,200.00 pesos y máximo de \$22,500.00 pesos IVA incluido.Condiciones y forma de pago: La forma de pago será en parcialidades, se realizaran cortes cada 30 días naturales y hasta 20 días naturales posteriores para la presentación de la Factura (CFDI) para el pago de dicho gasto, dirigiéndose con a la Contraloría del Estado con domicilio calle José Ma. Chavez #123 local 40 con el personal encargado de Recurso Materiales José Gabriel Nájera Ochoa número telefónico 910-21-00 ext. 3928.Tiempo de entrega: 1 día natural a partir de la ampliación del contrato.Lugar y entrega: Matriz y/o sucursales del proveedor adjudicado del servicio y/o producto con puntos estratégicos.Garantía de los servicios: Durante la Vigencia del contrato.Vigencia de los servicios 1 día natural posterior a la ampliación del contrato y hasta al 23 de Diciembre del 2022.		
--	--	---	--	--

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$523,750.00
(QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

El monto máximo adjudicado a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$523,750.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar los códigos de barras a “El Ente Requerente” al día siguiente del fallo de adjudicación, es decir, el 19 de febrero del 2022; así mismo se obliga a prestar “Los Servicios” al día siguiente de la entrega de los códigos de barras, es decir, el 20 de febrero del 2022 y concluirlos el 23 de septiembre del 2022 o bien hasta agotar en su caso, el monto mínimo o máximo adjudicado, durante la vigencia de los mismos, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“El Prestador de Servicios” se obliga a:

- Prestar “Los Servicios” durante los días y horarios de atención en las estaciones de servicio, deberán ser de lunes a domingo y/o hasta agotar el presupuesto autorizado, el monto mínimo o máximo adjudicado para esta contratación que será de acuerdo a las variaciones de precio oficial.
- Proporcionar la relación de estaciones y domicilios donde prestará “Los Servicios” objeto del presente contrato, cubriendo los cuatro puntos cardinales de la ciudad (norte, sur, oriente y poniente).
- Entregar código de barras para cada uno de los vehículos autorizados para la carga de combustible en las estaciones del “El Prestador de Servicios”.

Las condiciones específicas de la contratación de “Los Servicios” se encuentran en los anexos del presente instrumento, “El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORIA

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar los códigos de barras a “El Ente Requerente” al día siguiente del fallo de adjudicación, es decir, el 19 de febrero del 2022; así mismo se obliga a prestar “Los Servicios” al día siguiente de la entrega de los códigos de barras, es decir, el 20 de febrero del 2022 y concluirlos el 23 de septiembre del 2022 o bien hasta agotar en su caso, el monto mínimo o máximo adjudicado, durante la vigencia de los mismos, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

En cuanto a las partidas 1 y 2, subpartidas 1.1 y 2.1, “Los Servicios” se prestarán a partir de 01 día natural posterior a la ampliación, es decir, del 06 de julio del 2022 al 23 de diciembre del 2022.

“El Prestador de Servicios” se obliga a:

- Prestar “Los Servicios” durante los días y horarios de atención en las estaciones de servicio, deberán ser de lunes a domingo y/o hasta agotar el presupuesto autorizado, el monto mínimo o máximo adjudicado para esta contratación que será de acuerdo a las variaciones de precio oficial.
- Proporcionar la relación de estaciones y domicilios donde prestará “Los Servicios” objeto del presente contrato, cubriendo los cuatro puntos cardinales de la ciudad (norte, sur, oriente y poniente).
- Entregar código de barras para cada uno de los vehículos autorizados para la carga de combustible en las estaciones del “El Prestador de Servicios”.

Las condiciones específicas de la contratación de “Los Servicios” se encuentran en los anexos del presente instrumento, “El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

La cláusula séptima de “El Contrato”, establece lo siguiente:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde el 18 de febrero del 2022 y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula séptima de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORÍA

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde el 18 de febrero del 2022 y hasta el **31 de diciembre del 2022**, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **"Los Servicios"** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Prestador de Servicios"**.

QUINTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de **"El Contrato"** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción III y 55 segundo párrafo de **"La Ley"**, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a presentar a **"La SAE"**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de **"El Contrato"** conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que **"La SAE"** otorgue prórrogas o esperas a **"El Prestador de Servicios"** para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando **"El Prestador de Servicios"** no preste **"Los Servicios"** objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SEXTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de **"El Contrato"**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en **"El Contrato"**, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de **"El Contrato"**, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2022-IF-CONTRALORÍA

ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “La Ley”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “La Ley”.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 08 de julio del 2022.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”

C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ MORALES
 APODERADO LEGAL DE UNIDAD DE
 GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requierente”

C.P. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ RUVALCABA
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
 CONTRALORÍA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

C. JOSÉ GABRIEL NÁJERA OCHOA
 ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES
 DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

Tesigo

C.P. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETT NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la
 Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Revistó	Revisó
IC. RAFAEL GONZALEZ AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTINGENCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Revisó	Revisó

LIC. JOSELIN GARCIA GONZALEZ
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES